

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 5.422/1963 · 1963

DECRETO-LEY 5422/1963

Boletín Oficial, 6 de julio de 1963 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 5422/1963

Decreto Ley 5.422/63

ENAJENACION DE UNIDADES DE VIVIENDA DE JURISDICCION MUNICIPAL.

BUENOS AIRES, 2 de julio de 1963

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para enajenar en forma directa, por los valores que fije su Comisión de Valuaciones y en la forma y condiciones que al efecto establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta del intendente municipal, las unidades de vivienda que integran los distintos barrios y monobloques de su jurisdicción.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO - Villegas - Astigueta.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 5422/1963. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).